



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COLIMA

**CIRCULAR NUM. 7**  
AÑO JUDICIAL 2014 – 2015  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

**CC. MAGISTRADOS, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA,  
PROYECTISTAS JURÍDICOS, JUECES MIXTOS DE PAZ,  
CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, JEFES  
DE LAS OFICINAS DE SERVICIOS COMUNES Y,  
DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS.  
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente, se hace de su conocimiento que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia, aprobó lo siguiente:

I.- Se declaran inhábiles con suspensión de labores los días 30, 31 de Marzo y 1 de Abril del año 2015.

Las Salas Penales, Juzgados Especializado en la Impartición de Justicia para Adolescentes y Mixto de Armería, Juzgados del Sistema Penal Mixto y del Nuevo Sistema de Justicia Penal, así como Juzgados Familiares y Mixtos que conozcan de la materia familiar deberán tomar las providencias necesarias a fin de atender los asuntos urgentes de su competencia, así determinados por la Ley.

II.- Se informa que los días 2 y 3 de Abril del año 2015, continúan como días inhábiles, con base a la circular número 5, correspondiente al año judicial 2014-2015.

III. En virtud de lo anterior, se exhorta a todo el personal adscrito a los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial del Estado, para **que de ser posible las audiencias y diligencias que se tuvieran programadas para los días 30, 31 de Marzo y 1 de Abril 2015, declarados inhábiles, se puedan agendar de nueva cuenta en el transcurso de la semana siguiente comprendida del 6 al 10 de Abril del año en curso;** debiendo para ello, adoptar las medidas necesarias al interior de cada área que permitan garantizar en los asuntos de su competencia, la impartición de una justicia pronta y expedita y no se afecte el servicio público.

IV.- No se autoriza permutar los días de asueto antes mencionados por cualquier otra fecha que no sean los autorizados en esta circular.

V.- Hágase del conocimiento de las autoridades, litigantes y público en general para los efectos legales conducentes, y publíquese la presente circular en el periódico oficial "El Estado de Colima", conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 21 del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia, en un periódico de los de mayor circulación en la entidad y en la página web oficial del Poder Judicial del Estado, para hacerlo del conocimiento general de la sociedad.

Lo que se comunica para los efectos legales conducentes al personal adscrito y público en general.

**A T E N T A M E N T E.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**  
**COLIMA, COLIMA, 27 DE MARZO DEL AÑO 2015.**

**MAGISTRADO RAFAEL GARCÍA RINCÓN.**  
**PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

